

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 2.456

Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Visto el expediente promovido a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización para la modificación de la línea de conducción de energía eléctrica a alta tensión de Jaca (Huesca) a Zaragoza, cuya concesión fue otorgada a la Sociedad mencionada con fecha 1.º de julio de 1949 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, a cuya instancia acompaña Memoria, planos y presupuestos;

Resultando que presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Huesca el correspondiente proyecto ésta remitió a la de Zaragoza un ejemplar del "Boletín Oficial" de dicha provincia correspondiente al día 30 de abril de 1951, conteniendo el anuncio informativo correspondiente, a efectos de información pública en esta provincia;

Resultando que, en consecuencia de lo expuesto, se abrió por esta Jefatura, por lo que a esta provincia se

refiere, el período de información pública dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, a cuyo efecto fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 9 de junio del mismo año 1951 la correspondiente nota-anuncio, en la que se expresaban los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta la mencionada nota-anuncio en el tablón de edictos de las Alcaldías de Murillo de Gállego, Santa Eulalia de Gállego, Ardisa, Sierra de los Blancos, Puendeluna, Piedratajada, Marracos, Zuera y Zaragoza, y hecha la notificación individual de aquélla a los propietarios de terrenos afectados por la instalación, fueron presentados numerosos escritos: unos, de oposición no razonada; otros, de conformidad condicionada a la percepción de indemnización, y uno, de D. Manuel Buen La Sierra, de Puendeluna, que, por el indicio de la colocación de una estaca a cinco metros de un edificio de su propiedad, cree que los cables habrán de pasar por encima de él, y se opone a su instalación. Después de

practicada una rectificación en la relación de propietarios afectados en el término municipal de Zaragoza, y sometida también a información pública, se dió vista de todas las reclamaciones presentadas a la Sociedad peticionaria, la que contestó lo que creyó conveniente en defensa de sus derechos, y que está dispuesta a abonar todos los daños y perjuicios causados;

Resultando que se han unido al expediente los informes, favorables, más o menos condicionados por lo que respecta a cruces, de la Diputación Provincial de Zaragoza, Compañía Telefónica Nacional de España, Jefatura del Centro de Telecomunicación, Canal Imperial de Aragón, División Inspeccionadora de la R. E. N. F. E. y Confederación Hidrográfica del Ebro, así como de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero encargado de la demarcación correspondiente de esta Jefatura, quien formula propuesta de concesión, con especificación de las condiciones que entiende deben imponerse;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente, con la única observación, con respecto al número 214 de la relación de propietarios afectados en el término municipal de

Murillo de Gállego, de que no pudo darse cumplimiento a la notificación individual, ya que no consta designación de nombre, y si sólo "se ignora", cuya omisión no puede ser suplida por la publicación de edictos, deficiencia dudosa tratándose de un destinatario desconocido;

Vistos la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de todos los Organismos llamados por la Ley a evacuarlo, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que las reclamaciones presentadas carecen de apoyo legal, incluso la razonada de D. Manuel Buen Lasierra, al demostrarse por el informe del Ingeniero que ha confrontado la línea que ésta no atraviesa sobre el edificio propiedad del reclamante;

Considerando que ha sido subsanada la falta de notificación observada al propietario número 214, según se acredita por certificación expedida por la Alcaldía de Murillo de Gállego;

Considerando que corresponde otorgar a esta Jefatura la autorización para la modificación del trazado en las partes que afectan a esta provincia, a pesar de tratarse de una variante de concesión otorgada por decisión ministerial, con arreglo a la resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 6 de marzo de 1951, comunicada por la Jefatura de Obras Públicas de Huesca con fecha 21 de igual mes y año,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y la resolución de la Superioridad citada, acuerda conceder la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para introducir las variantes que implican variación de trazado en esta provincia en la línea eléctrica a la tensión de 132.000 voltios desde las proximidades de Jaca (Huesca) a Zaragoza, cuya concesión fué otorgada por el Ministerio de Obras Públicas en 1.º de julio de 1949 y que figuran en el proyecto de replanteo suscrito en Zaragoza en enero de 1950 por el Ingeniero industrial D. Luis María Checa,

con las condiciones que imponga la Jefatura de Obras Públicas de Huesca al autorizar la totalidad de dichas variantes.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas en la condición primera; se autoriza la ocupación de sendas, saminos, cauces, ferrocarriles y vías y terrenos de dominio público y terrenos del Estado en las partes en que les afectan, y se decreta para las mismas la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre montes, terrenos de la Diputación, municipales, líneas telegráficas del Estado y telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y líneas y fincas que se afectan de propiedad particular, que figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 130, de 9 de junio de 1951, y en el núm. 211, de 17 de septiembre del mismo año, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1916 y las Instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio, en plazo de quince días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de abril de 1953.—El ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.467

JUZGADO NUM. 4.—MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador D. Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Baltasar Visús Sarasa y D.ª Eugenia Bandrés Navarro, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en públi-

ca subasta, que se celebrará, por segunda vez, doble y simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Zaragoza el día 29 de mayo próximo, a las doce y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 712.500 pesetas, la finca hipotecada en la escritura de préstamo del procedimiento, que es la siguiente:

En Zaragoza: Casa en la calle de García-Galdeano, número 25, de superficie lo edificado (la mitad de la finca total) 274 metros cuadrados. Consta de sótanos y siete plantas dobles, y su construcción es de ladrillo cara-vista y hormigón armado; lindante: Por el frente o Norte, con la indicada calle de García-Galdeano, la que tiene su puerta principal; derecha entrando o Noroeste, la otra mitad de la finca, o sea la correspondiente al número 17 de la calle del Capitán Casado, y que se reservan los adjudicatarios; izquierda o Sureste, con casa número 23 de la calle de García-Galdeano, propiedad de D. Julián Gracia y D. Cesáreo Cantín, y por la espalda o Suroeste, con la casa número 42 de la calle de Madre Sacramento y D. Julio Latorres.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 712.500 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario: P. H., José García.—V.ª B.ª: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno.

Núm. 2.469

JUZGADO NUM. 8.—MADRID

D. José-Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia del Juzgado número 8 de esta capital;

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado, y Secretaria de D. José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento un escrito en el que D. Carlos Lorente de Nó, natural de Zaragoza, hijo de D. Francisco Lorente y D.^a María de Nó, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, casado con D.^a María de los Desamparados Cabezas, y con domicilio en esta capital (calle de Diego de León, número 58), solicita autorización para que tanto él como sus descendientes puedan usar como primer apellido compuesto los de Lorente de Nó, como uno sólo, usando en segundo lugar el que por la línea materna corresponda.

Consigna el interesado sustancialmente, como fundamentos de su solicitud, que es un hecho comprobado que desde su infancia, por lo corriente que sin duda es en nuestra Patria el apellido Lorente y lo poco frecuente del apellido De Nó, tanto él como su familia han venido siendo conocidos, no por dicho apellido paterno, sino por el de Lorente de Nó, circunstancia tan constante que le llevó a adoptar en su firma el empleo conjunto de ambos apellidos como medida necesaria para su identificación, siendo conocido en la actualidad por Lorente de Nó, apellido que desea legar a sus hijos por las razones indicadas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Zaragoza y Madrid, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José-Luis Ponce de León.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.503

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 209 de 1952, por el Procurador Sr. Velasco, en nombre de la Caja General de Ahorros de la Inma-

culada Concepción de Zaragoza, acogida a los beneficios de pobreza legal, contra los conyuges D. Isaac García Lacruz y D.^a Nicomedes Oroz (carnicer, en reclamación de pesetas 122.667'59, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, a las diez horas, las fincas embargadas a los demandados, que a continuación se reseñan:

1. Casa-horno de pan cocer en la calle de Aguadores, núm. 3. Mide 106 metros 59 decímetros cuadrados, consta de dos escaleras: una para subir a la parte destinada a habitación, compuesta de dos pisos sobre el firme, y la otra para el horno exclusivamente, donde también tiene dos pisos, y, además, el firme. Linderos: Derecha entrando, el número 5, que fué del Capitulo Eclesiástico de San Pablo; izquierda, la de Manuel Ripoll, y espalda, casa número 90 de la calle de San Blas, de Manuel Laborda. Valorada pericialmente en 125.000 pesetas.

2. Casa en la calle de Aguadores, núm. 5. Tiene una extensión superficial de 78 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, con la casa-horno núm. 3, de Isaac García, antes Juan García Gregorio; izquierda, la núm. 7, del mismo Isaac García, antes del Capitulo de San Pablo de Zaragoza, y por la espalda, con corral de la casa de D. Carlos Cabanillas, sita en la calle de San Blas. Pericialmente tasada en 60.000 pesetas.

Las dos fincas sitas en esta ciudad, y en junto valoradas en 185.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha tasación; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaria, debiendo el rematante conformarse con los títulos, ya que no puede exigir otros; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Emilio Llopis Peñas. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.506

JUZGADO NUM. 1

Por haber sido habido, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 7 de julio de 1951 llamando al procesado Eladio Martín Sanz.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del sumario instruido en el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza bajo el número 60 de 1948, sobre hurto, contra dicho procesado.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 2.504

BORJA

D. Matias Malpica González-Elipe, Juez de instrucción de Tarazona, con prórroga de jurisdicción en éste de la ciudad de Borja y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 de 1953, sobre robo en la noche del 22 al 23 del mes de febrero de los objetos que luego se dirán en la fábrica "Harinera Española", Sociedad Limitada, de Gallur, sita en extramuros de dicha localidad, ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial y Guardia Civil de la nación la práctica de gestiones encaminadas a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en prisión, en méritos de dicho sumario.

Objetos cuya busca se interesa

Una caja de caudales, de hierro, de unos 300 kilogramos de peso, de más de un metro de alta.

Un carrito de los de frecuente uso en dichas industrias, que tiene las ruedas de goma.

Dos jamones de ocho kilogramos cada uno.

Varios cheques sin firmar, de distintos Bancos, y algunos firmados en blanco por D. Bautista Anguas Sánchez.

8.000 pesetas en billetes del Banco de España.

Dado en Borja a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Matias Malpica.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.466

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento**

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia del día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el núm. 701 de 1952, sobre blasfemias, contra Esteban García Remacha, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 11'65.

Por reintegros de expediente, 8.

Multa, 270.

Costas de segunda instancia, 19'50.

Total, 328'35.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Esteban García Remacha, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.466

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento**

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 745 de 1952, sobre infracción Ley Ferrocarriles, contra Joaquín Fernández Paloma, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 4'15.

Por reintegros de expediente, 3.

Multa, 50.

Total, 76'35.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Joaquín Fernández Paloma, en ignorado pa-

dero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.466

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 159 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Andrés Gimeno Bagüés, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda) el día 29 de mayo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.466

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 138 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Gerardo López Roy, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda) el día 29 de mayo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.466

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 194 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Luis Martínez Muñoz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Bolonia, núm. 22, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda) el día 29 de mayo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.505

TARAZONA**Cédula de notificación y requerimiento**

El Sr. Juez comarcal, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 111 de 1952, sobre hurto, contra Restituto Serrano Andrés, en ignorado paradero, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dicho condenado, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Salamanca, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 2'65 pesetas.

Por indemnización, 75 pesetas.

Por reintegro del expediente, 25 pesetas.

Total, 123'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Restituto Serrano Andrés, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido el presente en Tarazona a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.492

**Notaría de D. Carlos Aráuz de Robles
ALAGON**

En Alagón, a las dieciséis horas del 5 de junio próximo, se subastará campo en Bardallur, de 57 áreas, propio de D. Lucio Giménez.

Condiciones, en la Notaría.

Núm. 2.492

**Notaría de D. Carlos Aráuz de Robles
ALAGON**

En la Notaría de Alagón se instruye acta de notoriedad acreditativa del uso inmemorial del sobrante de aguas de la acequia de Pastriz por los usuarios de Plasencia de la acequia de Caulor.

Las reclamaciones podrán presentarse en la Notaría.

Alagón, 30 de abril de 1953.